



Expediente 4 /19

Suministro. Abierto. Varios Criterios

ORDEN

Vistas las actuaciones del expediente de referencia 4/19, tramitado para la contratación, por procedimiento abierto, del suministro para la **"SUMINISTRO DEL DERECHO DEL USO TEMPORAL Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE UN APLICATIVO DE GESTION DE PRÉSTAMO Y REUTILIZACIÓN DE LIBROS, CON DESTINO A CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS CON CARGO A FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA** que comprende:

PRIMERO.- El código CPV correspondiente a este contrato es: 48161000-4: Sistema de gestión de bibliotecas y el CPA." : 58.29.4.Programas informáticos en línea.

SEGUNDO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Servicio de Contratación para la contratación del suministro por procedimiento abierto, ha sido informado por el Servicio Jurídico con fecha 14 de febrero de 2019, al amparo de lo dispuesto en los artículos 117, 131, 145 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en relación con la justificación de la división en lotes del objeto del contrato, el **apartado B del Anexo I** del PCAP indica que:

De conformidad con el artículo 99.3, no se divide en lotes por lo siguiente:

- No tiene sentido dividir en lotes el objeto del contrato porque éste comprende una única prestación, consistente en el suministro de un número de licencias de uso temporal, todas ellas iguales. La división en lotes sería artificiosa.





- La división en lotes podría suponer un mayor coste a la Administración, ya que probablemente los descuentos por volumen de compra de cada lote serían inferiores a los del contrato sin lotes.
- La ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes no sería eficiente para la Administración la ejecución del contrato desde un punto de vista técnico, porque habría que “integrar” los paquetes de licencias suministrados por cada uno de ellos.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Contratación de fecha 18 de febrero de 2019, así como la previa fiscalización por la Intervención Delegada de la Consejería de Hacienda, de fecha 22 de febrero de 2019.

En virtud de las competencias que me han sido delegadas por Orden de 2 de mayo de 2018, de la Consejería de Hacienda, modificada por Orden de fecha 31/10/18, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería (BORM de 04 de mayo de 2018),

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, de conformidad con los artículos 122 y 124 de la LCSP, respectivamente, así como el expediente de contratación “**SUMINISTRO DEL DERECHO DEL USO TEMPORAL Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE UN APLICATIVO DE GESTION DE PRÉSTAMO Y REUTILIZACIÓN DE LIBROS, CON DESTINO A CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS CON CARGO A FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**”

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por un importe de: **OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS** (84.700 €), con cargo a la partida 120400.126J.22002, proyecto 42818.

El presupuesto máximo obedece al siguiente desglose:

Importe neto:	70.000,00 € (IVA excluido)
IVA:	14.700,00 €
Total	84.700,00 € (IVA incluido)





La distribución del presupuesto se realizará en una sola anualidad:

Anualidad	Licencias	Importe sin IVA	IVA (21%)	Importe con IVA
2019	725	70.000,00 €	14.700,00 €	84.700,00 €

Conceptos	Porcentaje	Costes anuales sin IVA
Costes directos:	85	59.500,00 €
Costes indirectos:	0	
Beneficio industrial	15	10.500,00 €
Total Presupuesto Base de Licitación		70.000,00 €

TERCERO.- Abrir la fase de licitación por el **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, a tenor de lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la LCSP, mediante la utilización de varios criterios de adjudicación.

CUARTO.- Declarar la no división en lotes del objeto de este contrato, en base a la justificación arriba citada.

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

Murcia, EL CONSEJERO, P.D. EL SECRETARIO GENERAL; Luis Alfonso Martínez Atienza,
(Orden de 2 de mayo de 2018, BORM de 4 de mayo de 2018, modificada por Orden de 31/10/18).

